



Factura: 001-002-000018741



20162101002P02853

NOTARIO(A) NORA BEATRIZ CULQUI GARCIA
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON NUEVA LOJA- LAGRIO
EXTRACTO



Escritura N°:	20162101002P02853						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE JULIO DEL 2016, (17:20)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	VASCONÉZ SILVA ANDERSON STALIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0803249424	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	GAONA JARAMILLO LUIS CUSTODIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1900088913	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón				Parroquia	
SUCUMBIOS		NUEVA LOJA- LAGRIO				NUEVA LOJA	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		RAZON: SIENDO POR TAL RAZON QUE DEL SEÑOR LUIS CUSTODIO GAONA JARAMILLO, CONSTAN COMO COMPARECINETE SIENDO ACCIONISTA.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) NORA BEATRIZ CULQUI GARCIA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN NUEVA LOJA- LAGRIO



Dra. Nora Culqui
Notaria Segunda del Cantón Lago Agrio,
da fé que la presente es fiel copia del
original la misma que he tenido a la vista
y con la cual he realizado minuciosa
confrontación.

20 SEP 2016
Nueva Loja

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRIO

0000001

ESCRITURA DE CONSTITUCION COMPAÑIA CONSTRUCCIONES
PUTUMAYENSE"VGA S.A.



CELEBRADA ENTRE:

ANDERSON STALIN VASCONEZ SILVA

Y

LUIS CUSTODIO GAONA JARAMILLO

CUANTIA: (USD.800,00)

DI DOS COPIAS.

Dra. Nora Culqui
Notaria Segunda del Cantón Lago Agrio,
da fe que la presente es fiel copia del
original la misma que he tenido a la vista
y con la cual he realizado minuciosa
confrontación.
Nueva Loja, 20 de Julio del 2016

H/V.

En la ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, Provincia
de Sucumbíos, Región Amazónica, República del Ecuador, a
seis de julio del año dos mil dieciséis, ante mi doctora
NORA BEATRIZ CULQUI GARCÍA.- NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON
LAGO AGRIO .- Comparecen los señores: Uno.- ANDERSON
STALIN VASCONEZ SILVA, de estado civil soltero, de
ocupación estudiante, de nacionalidad ecuatoriana; dos.-
LUIS CUSTODIO GAONA JARAMILLO, de estado civil casado, de
ocupación chofer profesional, de nacionalidad ecuatoriana:
mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Puerto el

19001.9 Carmen del Putumayo y de paso por esta ciudad de Nueva
2 Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos; hábiles y
3 capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer
4 doy fe y dicen: que convienen en elevar a escritura
5 pública el contenido de la minuta de **ESCRITURA DE**
6 **CONSTITUCION** de la compañía sociedad anónima
7 **CONSTRUCCIONES PUTUMAYENSE"VGA S.A.** Que me entregan cuyo
8 tenor literalmente transcrito es el siguiente: "**SEÑORA**
9 **NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
10 dignese incorporar una más que contiene la constitución de
11 la compañía Anónima **CONSTRUCCIONES PUTUMAYENSE"VGA S. A.,**
12 de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
13 **COMPARECIENTES.-** Concurren al otorgamiento de la
14 escritura, los señores: **uno.-ANDERSON STALIN VASCONEZ**
15 **SILVA,** de estado civil soltero, de ocupación estudiante,
16 de nacionalidad ecuatoriana **dos.- LUIS CUSTODIO GAONA**
17 **JARAMILLO,** de estado civil casado, de ocupación chofer
18 profesional, de nacionalidad ecuatoriana.- Todos, mayores
19 de edad y domiciliados en la parroquia, puerto el Carmen
20 del putumayo, cantón putumayo, provincia de Sucumbíos, por
21 lo tanto capaces de contratar y obligarse, sin
22 prohibiciones legales para constituir esta compañía;
23 quienes comparecen por sus propios derechos, según los
24 artículos mil cuatrocientos sesenta y uno y mil
25 cuatrocientos sesenta y dos del Código Civil.- **SEGUNDA.-**
26 **NORMAS LEGALES.-** Los comparecientes convienen en
27 constituir la Compañía Anónima **CONSTRUCCIONES**
28 **PUTUMAYENSE"VGA S.A.** que se regirán por las leyes del

1 Ecuador y el siguiente Estatuto.- **TERCERA.- ESTATUTO.-** De

0000002

2 la Compañía Anónima **CONSTRUCCIONES PUTUMAYENSE**"VGA

3 CAPITULO PRIMERO.- NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO

4 TIEMPO DE DURACION.- Artículo primero.- DEL NOMBRE:

5 Compañía se denominará **CONSTRUCCIONES PUTUMAYENS**

6 S.A.- Artículo segundo.- DEL DOMICILIO: La compañía

7 tendrá su domicilio, en la parroquia Puerto el Carmen del

8 Putumayo, cantón Putumayo, provincia de Sucumbíos y por

9 resolución de la Junta General de Accionistas, podrá

10 establecer sucursales, agencias, oficinas y

11 representaciones en cualquier lugar del territorio

12 ecuatoriano o del exterior, conforme a la Ley de

13 Compañías.- Artículo tercero.- DEL OBJETO SOCIAL: DEL

14 OBJETO SOCIAL: El objeto social de la compañía será: **uno)**

15 Construcción de puentes y viaductos; **dos)** Obras de

16 ingeniería civil, Diseño, Planificación, construcción y

17 fiscalización de aulas escolares, canchas de uso múltiple,

18 urbanizaciones, edificios Industriales, comerciales, para i

19 cultos, deportivos, residenciales, y demás obras. *Gratias*

20 tres) construcción de sistema de alcantarillado

21 su reparación, instalaciones de evacuación

22 residuales y perforación de pozos de agua¹ (~~cuatro~~).

23 construcción de carreteras, calles, carreteras, y otras

24 vías para vehículos o peatones; **cinco)** ~~construcción~~ de

25 líneas de ferrocarril y de metro; seis) construcción de

26 obras de ingeniería civil relacionadas con: tuberías

27 urbanas, construcción de conductos principales y

28 acometidas de redes de distribución de agua sistema de

1. Riego, canales, estaciones de bombeo, depósitos; **siete**)
2 construcción de obras civiles; **ocho**) construcción de
3 cercas durante la fase de construcción y de instalación de
4 otros procesos industriales; **nueve**) construcción
5 carreteras, lastrado, mantenimiento de vías y desbroce de
6 maleza en redes de petróleo; **diez**) Obras de construcciones
7 distintas de las de edificios por ejemplo: instalaciones
8 deportivas aire libre; **once**) construcción de túneles;
9 **doce**) construcción de instalaciones industriales
10 refinerías, fábricas de productos químicos; **trece**)
11 construcción de plantas de tratamiento de aguas servidas;
12 **catorce**) obras de superficie en calles, carreteras,
13 autopistas, puentes o túneles, asfaltado de carreteras,
14 pintura y otros tipos de marcado de carretera, instalación
15 de barreras de emergencia, señales de tráfico y elementos
16 similares, incluye la construcción de pistas para
17 aeropuertos; **quince**) construcción de vías, mantenimiento
18 vial, obras portuarias y fluviales, puertos deportivos,
19 presas, diques y dragado de vías de navegación; **dieciséis**)
20 construcciones de obras civiles para; centrales
21 eléctricas, líneas de transmisión de energía eléctrica y
22 comunicaciones, obras auxiliares en zonas urbanas,
23 construcciones de tendidos de redes eléctricas de alta y
24 baja tensión, e instalaciones eléctricas, y toma de
25 lecturas; **diecisiete**) construcción de drenaje de terrenos
26 de construcción incluido tierras agrícolas o forestales;
27 **dieciocho**) actividades de construcción especializadas en
28 un aspecto común a diferentes tipos de estructuras y que

1 requieren conocimientos o equipo especializados: 0000003

2 cimentación, incluida la hincadura de pilotes, instalación

3 y desmontaje de andamios y plataformas de trabajos

4 excluido el alquiler de andamios y plataforma, colocación

5 de mampuestos de ladrillos y de piedra; **diecinueve)**

6 construcción de cubierta de techos y tejados de edificios

7 techos, cubierta de madera de paredes, y trabajos de

8 tratamiento de la humedad de edificios y de

9 impermeabilización; **veinte)** pintura interior o exterior de

10 edificios. Incluye pintura de obras de ingeniería civil;

11 **veintiuno)** otras actividades de ingeniería civil:

12 instalaciones de cerámicas baldosas, losas y losetas de

13 cerámicas, hormigón o piedra tallada para paredes y pisos,

14 accesorios de cerámica para cocinas, parque y otros

15 revestimientos de madera para pisos, alfombras y

16 cubrimientos de linóleo para pisos, incluidos los de

17 caucho o plástico y otras actividades de terminación de

18 edificios N.C.P.: instalación de interiores de tiendas,

19 casas móviles, embarcaciones etcétera.- **veintidós)** Compra

20 y venta de material pétreo; **veintitrés)** limpieza de

21 terrenos de construcción; **veinticuatro)** movimiento de

22 tierras: excavación, nivelación y ordenación de terrenos

23 de construcción, excavación de zanjas, remoción de

24 piedras, voladura, etcétera; **veinticinco)** instalación

25 parquet y otros revestimientos de madera para pisos

26 en edificios u otros proyectos de construcción e instalación

27 **veintiséis)** otros proyectos de construcción e instalación

28 en edificios de: sistemas de calefacción (eléctricos, de



Dra. Nora Culqui
Notaria Segunda del Cantón Lago Agrio,
Ecuador. Se certifica que la presente es fiel copia del
original que se encuentra en el expediente N° 20 SEP 2016
y con la cual he realizado minuciosa
verificación.
[Signature]

gas y de gasóleo), calderas, torres de refrigeración,
2 colectores de energía solar no eléctricos, equipo de
3 fontanería y sanitario, equipo y conductos de ventilación,
4 refrigeración o aire acondicionado, conducciones de gas,
5 tuberías de vapor, sistemas de aspersores contra
6 incendios, sistemas de riego por aspersión para el césped;
7 **veintisiete)** construcción de piscinas al aire libre;
8 **veintiocho)** preparación de terrenos para actividades de
9 explotación de minas y canteras: remoción del estéril
10 (destape de minas) y actividades de otro tipo para
11 preparar y aprovechar terrenos y propiedades mineros,
12 excepto yacimientos de petróleo y gas; **veintinueve)**
13 instalación de vidrios, espejos, etcétera, y limpieza de
14 edificios nuevos después de su construcción. **Treinta)**
15 alquiler de grúas con operador y otros equipos de
16 construcción que no pueden asignarse a un tipo de
17 construcción específico con operario; **treinta y uno)**
18 realizar cualquier tipo de trabajos relacionados con el
19 hormigón, construcción bordillos, adoquines, postes de luz
20 etcétera; **treinta y dos)** construcción, mejoramientos de
21 suelos, plataformas durante la fase exportación del
22 petróleo.- Para el cumplimiento de su objetivo la compañía
23 podrá realizar todos los actos y contratos permitidos
24 por ley, y que se relacione con su Objeto Social; Tramitar
25 o intervenir por cuenta propia o ajena en representación
26 de otras personas naturales o jurídicas en
27 licitaciones, concursos de precios, concursos de oferta y
28 más contratos para ofertar, vender bienes, construir,

0000004

1 planificar, y proveer de servicios especializados dentro
2 de su área; Podrá ejercer toda actividad industrial,
3 comercial y de inversión relacionadas con su objetivo.
4 Poder intervenir como accionista en sociedades nuevas
5 existentes o ser titular de cualquier tipo de derecho de
6 personas naturales o jurídicas, así como celebrar todos
7 los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de
8 su objeto social.- **Artículo cuarto.- TIEMPO DE DURACION.-**



9 La compañía se tendrá como existente por un tiempo de
10 duración de cincuenta años y con personería jurídica
11 desde el momento de dicha inscripción. Todo pacto social
12 que se mantenga reservado será nulo.- **ARTICULO QUINTO.-**

13 **DEL CAPITAL.-** El capital suscrito es de OCHOCIENTOS
14 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en
15 **CIENTO SESENTA ACCIONES** ORDINARIAS NOMINATIVAS y
16 negociables de un valor de CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS
17 UNIDOS DE AMÉRICA, cada una de ellas, enumeradas del
18 cero, cero, cinco al ochocientas inclusive, y
19 constituido con las aportaciones de los accionistas.-

20 Cada acción de cinco dólares que estuviere totalmente
21 pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la
22 Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas
23 tendrán ese derecho en proporción a su valor
24 pagado. Las acciones constarán en títulos que
25 representarán una o más de ellas, los mismos que llevarán
26 las firmas del Presidente y del Gerente, y su
27 negociación y derechos que ellas confieren, se regirán por
28 la Ley de Compañías.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones se

Dra. Nora Culqui
Secretaria del Cantón Lago Agrio,
da fe que la presente es fiel copia del
original la misma que no tengo a la vista
por la cual no realizado minuciosa
inscripción. 20 SEP 2016
[Signature]

1 transfieren de conformidad con las disposiciones legales
2 pertinentes, la compañía considerará como dueño de las
3 acciones a quién aparezca como tal en su libro de acciones
4 y accionistas.- **ARTICULO SÉPTIMO.-** En caso de extravío,
5 pérdida, sustracción e inutilidad de un título de
6 acciones se observarán las disposiciones legales para
7 conferir un nuevo título en reemplazo del extraviado,
8 sustraído o inutilizado. **DEL GOBIERNO, DE LA**
9 **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.- ARTICULO OCTAVO.-**
10 **ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.-** La Junta General de
11 Accionistas es el órgano supremo de la compañía y
12 administrada por el Presidente, el Gerente, quienes
13 tendrán las atribuciones que le competen; por
14 las leyes y las que señala este estatuto, los que durarán
15 cinco años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos
16 indefinidamente.- **ARTICULO NOVENO.- REPRESENTACIÓN LEGAL.-**
17 El Gerente individualmente, es el administrador y
18 representante legal de la compañía, extendiéndose tal
19 representación a lo judicial como extrajudicial, y a
20 todos los asuntos relacionados con el giro y tráfico de
21 la misma, con excepción de la enajenación o hipoteca de
22 los bienes inmuebles de propiedad de la compañía y de la
23 constitución de cualquier clase de prendas sobre los
24 bienes muebles de su propiedad, para cuyas operaciones,
25 actos o contratos, los representantes legales necesitarán
26 la autorización previa de la Junta General de
27 Accionistas. **DE LA JUNTA GENERAL.- ARTICULO DÉCIMO.-** La
28 Junta General de Accionistas de la compañía tiene poderes

0000005

1 suficientes para resolver todos los asuntos relativos a
2 los negocios sociales y para tomar decisiones que juzgue
3 convenientes en defensa de la compañía.- Son atribuciones
4 de la Junta General de Accionistas: a.) Nombrar al
5 Presidente, al Gerente y al Comisario; b.) Aceptar las
6 excusas o renunciaciones de los nombrados funcionarios
7 removerlos, cuando estime conveniente; c.) Fijar las
8 remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos si lo
9 estimare conveniente; d.) Conocer los informes, balances,
10 inventarios y más cuentas que el Gerente y el Presidente
11 sometan anualmente a su consideración y aprobar u ordenar
12 su rectificación; e.) Ordenar el reparto de utilidades en
13 caso de haberlas y fijar, cuando proceda, la cuota de
14 estas para la formación del Fondo de Reserva Legal de
15 las Sociedades, porcentaje que no podrá ser menor del
16 fijado en la Ley; f.) Ordenar la formación de reservas
17 especiales de libre disposición; g.) Conocer y resolver
18 cualquier punto que le sometan a su consideración el
19 Presidente, el Gerente o el Comisario; h.) De acuerdo a
20 las necesidades de la compañía creará nuevos cargos; i.)
21 Autorizar a los representantes legales la adquisición de
22 bienes inmuebles a cualquier título, a suscribir pagarés
23 y aceptar o librar letras de cambio, cuando la cuantía
24 exceda de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
25 AMERICA; j.) Autorizar al Gerente el otorgamiento de
26 fianzas y la constitución de prendas de
27 cuando la cuantía de la obligación principal o el valor de
28 los bienes prendados exceda de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS

Dra. Nora Culpai
Notaria del Cantón Lago Agrio,
de la que la presente es la copia del
original que he tenido a la vista
y con la cual he realizado la
confrontación. **SEP-2016**
Nueva Loja

10999 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; k.) Autorizar la enajenación o
2 hipoteca de bienes inmuebles de propiedad de la compañía;
3 y, en general, autorizarlos a la celebración de contratos
4 que obliguen a la compañía cuando la cuantía de los
5 mismos excedan de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
6 DE AMÉRICA; y, l.) Reformar los presentes estatutos.
7 **ARTÍCULO UNDÉCIMO.- CLASES Y REUNIONES.-** Las Juntas
8 Generales serán ordinarias o extraordinarias. Las
9 ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro
10 de los tres meses posteriores a la finalización del
11 ejercicio económico de la compañía para tratar los
12 asuntos exigidos y permitidos por la Ley y: cualquier
13 otro puntualizados en la convocatoria. Las
14 extraordinarias se reunirán en cualquier época, sólo
15 para tratar los asuntos puntualizados en la
16 convocatoria. **ARTICULO DUODÉCIMO.- DE LA CONVOCATORIA A**
17 **JUNTA GENERAL.-** La Junta General sea ordinaria o
18 extraordinaria, será convocada por la prensa en uno de los
19 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal
20 de la compañía, con ocho días de anticipación por lo
21 menos al fijado para su reunión y cumpliendo con las
22 formalidades exigidas en el reglamento que para el
23 efecto ha expedido la Superintendencia de Compañías. No
24 obstante lo indicado anteriormente la Junta General se
25 entenderá convocada y válidamente constituida en cualquier
26 tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio
27 nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté
28 presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes

0000006

1 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad,
2 acepten por unanimidad la celebración de la Junta.-

3 **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- OBLIGACIÓN Y DERECHO A CONVOCAR**

4 **A JUNTA.-** El Gerente o el Presidente de la Compañía están

5 obligados a convocar a Junta General Ordinaria

6 Extraordinaria de Accionistas. El o los accionistas que

7 representen por lo menos el veinticinco por ciento del

8 capital suscrito, podrán pedir por escrito, en cualquier

9 tiempo, al administrador de la compañía, la convocatoria a

10 una Junta General Extraordinaria de Accionistas para

11 tratar los asuntos que indiquen en su petición, si el

12 Presidente o Gerente rehusaren hacer la convocatoria o no

13 la hicieren dentro de quince días de recibida la

14 petición, podrá el peticionario o peticionarios recurrir

15 al Superintendente de Compañías, solicitando la

16 convocatoria.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO: DEL QUORUM.-** Si la

17 junta general no pudiera reunirse en primera convocatoria

18 por falta de quórum, se procederá a una ,segunda

19 convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta

20 días de la fecha fijada para la primera reunión. La junta

21 general no podrá considerarse constituida para deliberar

22 en primera convocatoria si no está representada por los

23 concurrentes de ella, por lo menos la mitad del capital

24 pagado. Las Juntas Generales se reunirán,

25 convocatoria, con el número de accionistas

26 expresara así en la convocatoria que se haga

27 segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la

28 primera convocatoria. (Art. 237 de la ley de Compañías).



Dña. Nora Calqui
Notaria Segunda del Cantón Lago Agrio,
protesta que la presente es una fiel copia del
original que he tenido a la vista
con la cual he realizado minuciosa
comparación. En la
ciudad de Lago Agrio, a los...

879907

ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- DE LAS DECISIONES Y DE LAS

2 ACTAS.- Las decisiones que adopte la Junta General serán
3 tomadas por mayoría de votos del capital pagado
4 concurrente a la reunión, salvo los casos exceptuados en
5 la Ley y en estos estatutos. De cada sesión de Junta
6 General se levantará un acta que será firmada por el
7 Presidente y el Gerente o por quien haga las veces de
8 secretario. Las actas se llevarán a máquina en hojas
9 debidamente foliadas.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- DEL**

10 PRESIDENTE: El Presidente, accionista o no, será nombrado
11 por la Junta General de accionistas para un periodo de
12 cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelecto.-

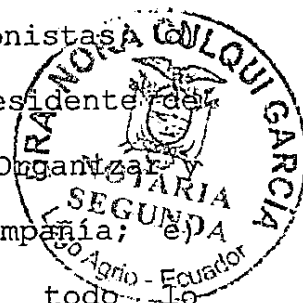
13 ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL

14 PRESIDENTE: Sus funciones son las siguientes: a) Cumplir y
15 hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta
16 General de accionistas; b) Presidir las sesiones de la
17 Junta General; c) Convocar individual o conjuntamente con
18 el Gerente a la Junta General de accionistas; d) Las demás
19 que les conceda la Ley y la Junta General de Accionistas:
20 e) Subrogar al Gerente, en caso de ausencia temporal o
21 definitiva; f) Fiscalizar el uso y empleo de los fondos
22 existentes en las cuentas bancarias a nombre de la
23 compañía y los gastos que realice el Gerente en los montos
24 autorizados.- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- DEL GERENTE:** El

25 Gerente accionista o no, será nombrado por la Junta
26 General de accionistas y durará cinco años en su cargo,
27 pudiendo ser reelegido en forma indefinida.- **ARTÍCULO**
28 DÉCIMO NOVENO.-.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE: Sus

0000007

1 funciones son las siguientes: a) Ejercer la representación
2 legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Actuar
3 como secretario de la Junta General de accionistas
4 Convocar individual o conjuntamente con el Presidente de
5 la compañía o Junta General de accionistas, d) Organizar y
6 dirigir las oficinas y dependencia de la compañía; e) A
7 Suscribir contratos laborales y actuar en todo lo
8 relacionado con el manejo del personal de la compañía; f)
9 Realizar trámites y contratos bancarios, adquisición y
10 ventas de muebles e inmuebles, vehículos maquinaria y
11 demás asuntos relacionados con su giro; g) Cuidar y hacer
12 que se lleven los libros de contabilidad y llevar por sí
13 mismo, el libro de actas y el de accionistas y
14 participantes; h) Cuidar que la compañía esté al día en
15 sus obligaciones tributarias, con la Superintendencia de
16 Compañías, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y
17 demás entidades estatales; i) Presentar anualmente un
18 informe de la situación administrativa y financiera al
19 cierre económico de la compañía; y j) Ejercer las
20 funciones adicionales que la Ley de Compañías señala y las
21 que disponga la Junta General de Accionistas.- **REPARTO DE**
22 **UTILIDADES, DISOLUCIÓN ANTICIPADA, DESIGNACIÓN DE**
23 **LIQUIDADORES Y COMISARIOS.- ARTÍCULO VIGÉSIMO.- REPARTO**
24 **DE UTILIDADES.-** El reparto o distribución de utilidades
25 los accionistas se hará en proporción al valor pagado por
26 las acciones y en consideración al resultado de la gestión
27 beneficio líquido y percibido del balance anual y los
28 les pague intereses y sin que los fundadores



Dra. Nora Culqui
Notaria Pública del Cantón Lago Agrio,
da fe de lo presente en el original de la copia del
y con la cual he realizado minuciosa
confrontación.
Nuestro lugar, 19 de Septiembre de 2016

1 reserva alguna de remuneraciones o ventajas
2 especiales.-**ARTICULO ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-**
3 **DISOLUCIÓN ANTICIPADA.-** La disolución anticipada de esta
4 compañía se sujetará a las normas generales de la Ley de
5 Compañías y si así lo resolviere por unanimidad la Junta
6 General de Accionistas en consideración al capital pagado
7 concurrente a la sesión. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-**
8 **DESIGNACIÓN DEL LIQUIDADOR.-** La liquidación de la compañía
9 cumplirá con las disposiciones de la Ley, debiendo la
10 Junta General designar el o los liquidadores que estime
11 necesario, pudiendo ser o no ser accionistas de la
12 compañía.- **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- COMISARIOS.** La Junta
13 General nombrara a los Comisarios Principal y Suplente,
14 quienes duraran un año en el ejercicio de sus funciones
15 con sus facultades y responsabilidades establecidas en
16 la Ley de Compañías y aquellas que le fije la Junta
17 General, mas documentos de la Compañía que consideren
18 necesarios. No requieren ser accionistas y podrán ser
19 reelegidos indefinidamente.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-**
20 **REPARTO DE UTILIDADES Y FORMACION DE RESERVAS.-** a
21 propuesta del Gerente, la cual podrá ser aprobada o
22 modificada, la junta general resolverá sobre distribución
23 de utilidades, constitución de fondos de reserva, fondos
24 especiales, pero anualmente se segregaran de los
25 beneficios líquidos por lo menos el diez por ciento (10%)
26 para formar el fondo de reserva legal hasta que este fondo
27 alcance un valor igual al cincuenta por ciento (50%) del
28 capital social . La junta General para resolver sobre el

0000008

1 reparto de utilidades deberá ceñirse a lo que al respecto
 2 dispone la ley de compañía.-**CUARTA: DECLARACION**
 3 **JURAMENTADA.-** Los accionistas de la compañía
 4 **CONSTRUCCIONES PUTUMAYENSE"VGA S. A.,** en cumplimiento al
 5 Art. 163 de la ley de compañías, declaran bajo juramento
 6 que el capital suscrito será pagado en dinero
 7 legal en el país, mediante deposito en una cuenta bancaria
 8 a nombra de la compañía.-El cuadro de accionistas queda de
 9 la siguiente manera:

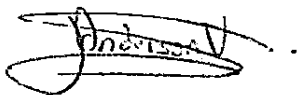


Accionistas	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	VALOR ACCIO N	N° DE ACCIONE S
ANDERSON STALIN VASCONEZ SILVA	400	400	5, 00	80
LUIS CUSTODIO GAONA JARAMILLO	400	400	5, 00	80
TOTAL	800	800		160

10 Se anexa, como habilitante, el certificado bancario de
 11 apertura de la cuenta de integración.- **DISPOSICIONES**
 12 **TRANSITORIAS.- NOMBRAMIENTOS:** Los accionistas nombran como
 13 Gerente al señor **ANDERSON STALIN VASCONEZ SILVA;** y como
 14 Presidente al señor **LUIS CUSTODIO GAONA JARAMILLO,** por el
 15 periodo de cinco años, a partir de la fecha de inscrición
 16 de los nombramientos en el Registro
 17 **AUTORIZACIÓN.-** Los accionistas autorizan a quien
 18 para que realice todos los trámites necesarios para el
 19 perfeccionamiento de este instrumento y su aprobación en

Dr. Nora Culqui
 Mi Segundo y Último es fiel copia del
 original la misma que he realizado minuciosa
 y con la cual he controlado.
 Loja, 27 SEP 2016

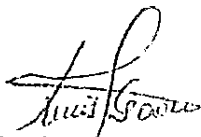
1 la Superintendencia de Compañías.- Usted Señora Notaria
2 servirá agregar las cláusulas de estilo necesarias para
3 asegurar la validez del presente instrumento.- (firmado)
4 Abogado Manuel L. Valverde con matrícula profesional
5 número 02-1995-3 Función Judicial del Ecuador.- Hasta aquí
6 la minuta que los comparecientes la ratifican en todas y
7 cada una de sus partes la misma que queda elevada a
8 Escritura Pública con todo su valor legal. Para el
9 otorgamiento de la presente escritura pública se
10 cumplieron todos los preceptos legales del caso; y leída
11 que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se
12 ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo
13 cual doy fe.- Los comparecientes me presentaron sus
14 cédulas de ciudadanía.-

15
16
17 



18 F.- ANDERSON STALIN VASCONEZ SILVA.

19 C.C.-080324942-4

20
21 

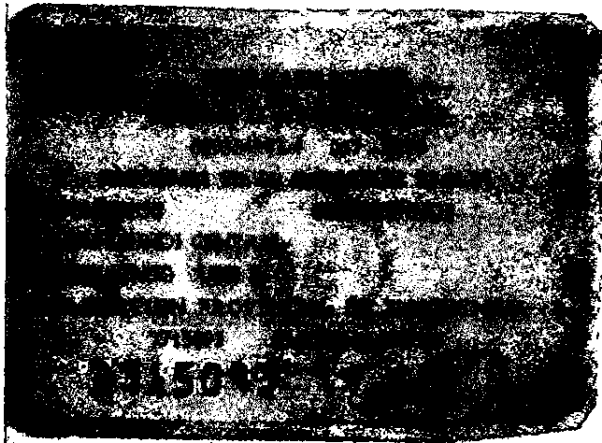
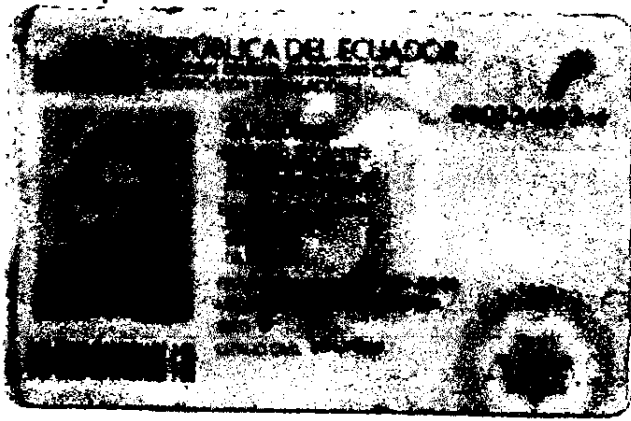


22 F.- CUSTODIO GAONA JARAMILLO

23 C.C.-190008891-3

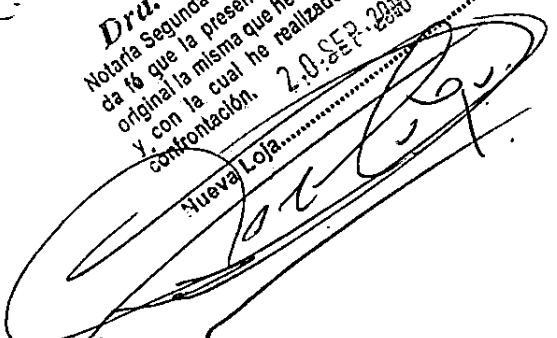
24
25
26
27 F.- Dra. Nora Beatriz Cuiqui Garcia.

28 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRIO



Se otorgó ante mi Dra. Nora Beatriz Culqui García NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN LAGO AGRIO, en fe de lo cual confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la misma fecha de su celebración de todo lo cual doy fe.-


Dra. Nora Culqui G.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN
LAGO AGRIO


Dra. Nora Culqui G.
Notaria Segunda del Cantón Lago Agrio del
da fe que la presente es fiel copia del
original la misma que he tenido a la vista
y con la cual he realizado minuciosa
confrontación. 20-SEP-2016
Nueva Loja.....




REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0803249424

Nombres del ciudadano: VASCONEZ SILVA ANDERSON STALIN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESMERALDAS/QUININDE/LA UNION

Fecha de nacimiento: 30 DE MARZO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: VASCONEZ B MARCOS ANTONIO

Nombres de la madre: SILVA YANEZ FANNY ESTHELA

Fecha de expedición: 28 DE ENERO DE 2015



Anderson V



Información certificada a la fecha: 5 DE JULIO DE 2016

Emisor: BLANCA SENEIDA HURTADO JOJOA - SUCUMBIOS-LAGO AGRIO-NT2 - SUCUMBIOS - LAGO AGRIO

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.05 14:46:50 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1545103



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

CELEBRACION
190000001-3

CELEBRACION
APellidos y Nombres del Padre
APellidos y Nombres de la Madre
JURAMENTO CIVIL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
LENGUAJE
FECHA DE EXPIRACION
2000-01-01

ESTADO CIVIL: CASADO
LUGAR: GUANAHUAPA

INSTRUCCION
DIRECCION / COMANDO
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

CELEBRACION
APellidos y Nombres del Padre
APellidos y Nombres de la Madre
JURAMENTO CIVIL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
LENGUAJE
FECHA DE EXPIRACION
2000-01-01

010

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

014
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

014 - 0178
NOMBRE DE IDENTIFICACION
GARCIA JARAMILLO LUIS GUSTAVO

SUCEDIDOS
PROVINCIA
SUBSECCION
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
SECCION
CANTON
2014

(1) PRESIDENTES DE LA LISTA



Dra. Nora Culqui
Notaria Segunda del Cantón Lago Agro.
da fe que la presente es fiel copia del
original la misma que he tenido a la vista
y con la cual he realizado minuciosa
confrontación.

Shirley Loja
20 SEP 2016

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1900088913

Nombres del ciudadano: GAONA JARAMILLO LUIS CUSTODIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOJA/QUILANGA/QUILANGA /LA PAZI/

Fecha de nacimiento: 4 DE ABRIL DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUAMAN CAPA LIDIA MARGOTH

Fecha de Matrimonio: 7 DE DICIEMBRE DE 1992

Nombres del padre: GAONA LUIS

Nombres de la madre: JARAMILLO OTILIA

Fecha de expedición: 6 DE MARZO DE 2015



Información certificada a la fecha: 5 DE JULIO DE 2016

Emissor: BLANCA SENEIDA HURTADO JOJOA - SUCUMBIOS-LAGO AGRIO-NT2 - SUCUMBIOS -
LAGO AGRIO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES/
Date: 2016.07.05 14:37:28 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1545144





0000011

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



FECHA DE RESERVACIÓN: 04/07/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7736849

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 2191734001001 GESTION Y SERVICIOS DE TRAMITES PUBLICOS

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **CONSTRUCCIONES PUTUMAYENSE"VGA S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	F42	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4210.11	CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, CARRETERAS, Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4210.12	OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS PARA AEROPUERTOS.
OPERACION PRINCIPAL	F4220.11	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4220.12	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, INCLUIDA SU REPARACIÓN, INSTALACIONES DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4220.20	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA: CENTRALES ELÉCTRICAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES; OBRAS AUXILIARES EN ZONAS URBANAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4290.92	OBRAS DE CONSTRUCCIONES DISTINTAS DE LAS DE EDIFICIOS POR EJEMPLO: INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 17/08/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA, DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

Dra. Nora Culequi García
Notaria Segunda del Cantón Loja
La fe que la presente es fiel copia del
original la misma que he tenido a la vista
y con la cual he realizado minuciosa
confrontación. 20 SEP 2016
Dra. Nora Culequi García

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE PUTUMAYO**

PUERTO EL CARMEN – PROV. SUCUMBIOS – REPÚBLICA DEL ECUADOR
CREADO EL 30 DE ABRIL DE 1.969

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL



0000012

No. 25, Folio No. 25, Tomo No. 1, del año 2016

RAZON:

EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL, CANTÓN PUTUMAYO, PROVINCIA DE SUCUMBOS, HOY MARTES 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, A LAS 15H21 PM, EN ESTE DESPACHO REGISTRAL, PROCEDO A:

INSCRIBIR: El Título que contiene la Escritura Pública de Constitución de la Compañía "CONSTRUCCIONES PUTUMAYENSE" S.A., acto celebrado ante la Doctora Nora Beatriz Culqui García, Notaria Segunda del cantón Lago Agrio, el 06 de julio de 2016; y, con la comparecencia de los Señores. **ANDERSON STALIN VASCONEZ SILVA**, con c.c. No. 08032492-4; **LUIS CUSTODIO GAONA JARAMILLO** con c.c. N° 190008891-3.-
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: Su domicilio se establece, en la parroquia Puerto El Carmen, cantón Putumayo, provincia de Sucumbios y por resolución de la Junta General de Accionistas, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas y representaciones en cualquier lugar del territorio ecuatoriano o del exterior conforme a la ley de Compañías. **EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA:** es de \$ 800,00 USD. **PLAZO:** de 50 años, desde la fecha de inscripción.

EL ACTO DETALLADO SE INSCRIBE EN LOS ARCHIVOS DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PUTUMAYO ASÍ: Martes 13 de septiembre de 2016, inscripción No. 25, Folio No.25, Tomo No. 1, del año 2016 del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Putumayo.



Puerto El Carmen, a 13 de septiembre de 2016

[Firma]
Dr. Marco Cruz Montero

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PUTUMAYO (E)

Dra. Nora Culqui
Notaria Segunda del Cantón Lago Agrio,
da fe que la presente es fiel copia del
original la misma que he tenido a la vista
y con la cual he realizado minuciosa
confrontación.
Nueva Loja.....
13 SET 2016

0000013

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		CONSTRUCCIONES PUTUMAYENSE"VGA S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:		X CONSTRUCCIONES PUTUMAYENSE"VGA S.A.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: SUCUMBIOS	CANTÓN: PUTUMAYO	CIUDAD: PUTUMAYO	
DOMICILIO POSTAL			
SUCUMBIOS	CANTÓN: PUTUMAYO	CIUDAD: PUTUMAYO	
PARROQUIA: PUERTO EL CARMEN	BARRIO: BARRIO CENTRAL	CIUDADELA: S/N	
CALLE: AV. SIMON BOLIVAR	NÚMERO: S/N	INTERSECCIÓN/MANZANA: AV. 30 DE ABRIL	
CONJUNTO: S/N	BLOQUE: S/N		
CAMINO: S/N	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: S/N	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 62834455	TELÉFONO 2: 22545427	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: nanfrond@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: nanlagoconsulting@hotmail.com	
CELULAR: 981420985	FAX:		

REFERENCIA UBICACIÓN:

UNA CUADRA DEL MUNICIPIO DE PUTUMAYO

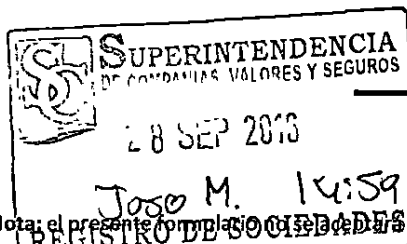
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

ANDERSON STALIN VASCONES SILVA

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

080324942-4

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



28 SEP 2013

Sr. Diego Vinuesa
C.A.U. - QUITO

Nota: el presente formulario debe ser llenado con enmendaduras o tachones.
Jr.

VA-01.2.1.4-F1



Factura No. 115-001-003648763
No Autorización 1118449183
Ambiente
Emisión
Fecha de autorización 2016/MAR/03-2017/MAR/03
Fecha de emisión 2016/SEP/01

No. de Control: 5397004-41
Valor a pagar: 19.80
2016/SEP/16

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 53970-8 DALGO RUIZ CARLOS ALEXANDER
Código Único Eléctrico Nacional: 2000053970 Cédula / R.U.C.: 2100191440 Cod. Postal:
Dirección servicio: AV. SIMON BOLIVAR S/N 30 DE ABRIL PUERTO EL CARMEN PB
Plan/Geocódigo: 12-50-030-1660 Tarifa: RESIDENCIAL
Provincia - Cantón - Parroquia: SUCUMBIDOS - PUTUMAYO - PUERTO EL CARMEN DEL PUTUMAYO
Dirección notificación: DOMICILIO Geocódigo postal:
Ejecutivo de cuenta:

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 15308873-SON-AB Desde: 2016/JUL/28 Hasta: 2016/AGO/2 Días Facturados: 30 Tipo Consumo: TOMADA Constante: 1
Factor de multiplicación: 1 Factor Corrección: 1,000 Factor Potencia: 1,000

Descripción	LECTURAS				Unidad	Valores
	Actual	Anterior	Consumo			
Eng. Activa	1031.00	898.00	133		KWh	0.01

1.1 SERVICIO ELÉCTRICO Y SAPG

CONSUMO	5.00
SUBSIDIO CRUZADO	-3.22
COMERCIALIZACION	1.41
SUBSID. TARI. DIO. ELEC.	-1.50
SUBSID. TARI. DIO. COME.	-0.71
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE)	0.98
ALUMBRADO PÚBLICO	0.91

SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 0.91

1.2 OTROS PAGOS SERVICIO ELÉCTRICO Y SAPG

INTERES MORA	0.03
INTERESES ACUMULADOS	0.02
SALDO ANTERIOR	12.70

SUBTOTAL OTROS: 12.75

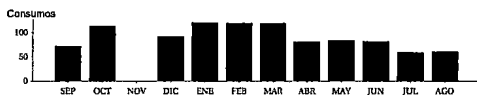
TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO Y SAPG: 13.64

SUBSIDIOS DEL GOBIERNO

Cesión y calentamiento	0.00
Tarifa de dignidad	0.00
Total	0.00



TOTAL	
Servicio Eléctrico-Alumbrado Público (1)	17.24
Valores Pendientes (2)	0.00
Recaudación Terceros SE (3)	0.00
TOTAL SECTOR ELÉCTRICO (A) (1+2+3)	17.24



2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00

3. RECAUDACIÓN TERCEROS SECTOR ELÉCTRICO (SE)-PLANES FINANCIAMIENTO

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	VALOR
RECAUDACIÓN TERCEROS SECTOR ELÉCTRICO (3):	0.00

Clave acceso

ORDEN DE COBRO POR CUENTA DE TERCEROS LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS

Beneficiario: BENEVENTO CUERPO DE BOMBEROS
Suministro: 53970-8 Cédula / R.U.C.: 2100191440
Nombre: DALGO RUIZ CARLOS ALEXANDER
Dirección servicio: AV. SIMON BOLIVAR S/N 30 DE ABRIL PUERTO EL CARMEN PB
Fecha de Emisión: 2016/SEP/01
CONCEPTO SUSTENTO LEGAL VALOR
IMPUESTO BOMBEROS 1.83
TOTAL LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS (4): 1.83

ORDEN DE COBRO POR CUENTA DE TERCEROS ORDENANZA MUNICIPAL

Beneficiario: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
Suministro: 53970-8 Cédula / R.U.C.: 2100191440
Nombre: DALGO RUIZ CARLOS ALEXANDER
Dirección servicio: AV. SIMON BOLIVAR S/N 30 DE ABRIL PUERTO EL CARMEN PB
Fecha de Emisión: 2016/SEP/01
CONCEPTO SUSTENTO LEGAL VALOR
TASA RECOLECCION BAS 0.73
TOTAL ORDENANZA MUNICIPAL (5): 0.73

ORDEN DE COBRO POR CUENTA DE TERCEROS OTROS RUBROS TERCEROS

Suministro: 53970-8 Cédula / R.U.C.: 2100191440
Nombre: DALGO RUIZ CARLOS ALEXANDER
Dirección servicio: AV. SIMON BOLIVAR S/N 30 DE ABRIL PUERTO EL CARMEN PB
Fecha de Emisión: 2016/SEP/01
CONCEPTO SUSTENTO LEGAL VALOR
TOTAL OTROS RUBROS TERCEROS (6): 0.00

RESUMEN DE VALORES A PAGAR

Total Sector Eléctrico (A)	17.24
Total por Cuenta Terceros (4+5+6)	2.56
TOTAL A PAGAR	19.80

0000014

0000015

Putumayo, 20 de septiembre del 2016.

CARTA DE SESION GRATUITA DEL

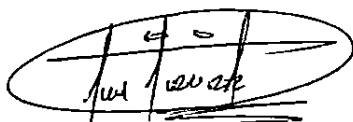
USO DEL INMUEBLE

Señores.-

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Yo, **CARLOS ALEXANDER DALGO RUIZ**, con cedula de ciudadanía número 210019144-0., Autorizo a la **CONSTRUCCIONES PUTUMAYENSE"VGA S.A.**, representado por el señor **ANDERSON STALIN VASCONEZ SILVA**, con número de cedula de ciudadanía 080324942-4., Para que realice su actividad comercial gratuita, en el Barrio Central, calle **SIMON BOLIVAR** y **30 DE ABRIL** , referencia **UNA CUADRA DEL MUNICIPIO DE PUTUMAYO**, Parroquia, Puerto el Carmen, cantón Putumayo, Provincia de Sucumbíos. Cuyo local es de mi propiedad lo cual adjunto la copia de la planilla de Luz respectiva que consta a mi nombre.

Atentamente.



CARLOS ALEXANDER DALGO RUIZ

C. C.210019144-0

Propietario.